

Por el cual se crea la FACULTAD DE INGENIERIA, en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativos, académicos, docentes, científicos y culturales.

Que, el Acuerdo 91 de 1993 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de "Determinar o modificar la organización académica de acuerdo con las disposiciones vigentes, previa recomendación del Consejo Académico".

Que, el Acuerdo 126 de 1994, contentivo de la Estructura Orgánica de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su artículo 123, define las facultades como unidades de administración académica que agrupan un conjunto de Departamentos y planes de estudio afines, de acuerdo con las diferentes áreas del saber, encargadas de adelantar las actividades de docencia, investigación y extensión, dentro de las políticas definidas por el Gobierno y el Sistema de Planeación Universitario.

Que, el Acuerdo 084 de 1995, Estructura Orgánica de la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña, en su artículo 55 define las facultades, como "Unidades de Administración Académica, cuya definición, organización, composición y funciones están establecidas en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 091 del 1 de Diciembre de 1993, artículo 68 al 74).

Que, es deber del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, propender por una mejor organización Administrativa, que permita flexibilizar y agilizar los procesos académicos y administrativos, garantizando la eficiencia en el servicio de la docencia y fundamentalmente de la investigación y extensión.

Que, el Consejo Académico en sesión del 24 de enero de 2006, como consta en el Acta No.001, analizó favorablemente la solicitud de la creación de la Facultad de Ingeniería en la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la creación de la Facultad de Ingenierías para la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña, la cual cumplirá con lo previsto en el Capítulo II del Acuerdo 126 de 1994.

PARAGRAFO: La Facultad de Ingeniería estará conformada por los Departamentos de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y el departamento de Sistemas e Informática.


ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para que en cumplimiento del Decreto número 1225 de julio 16 de 1996, notifique e informe ante el ICFES respecto a la creación de la Facultad de Ingenierías.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Apoyo Académico, evaluará permanentemente el funcionamiento y el desarrollo de la Facultad de Ingenierías y rendirá ante el Consejo Académico, informes semestrales.

ARTICULO CUARTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL TEXTO QUE ANTEREDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ARGEMIRO BAYONA BAYONA
Presidente (E)


ASESOR JURÍDICO
FECHA: _____